



Reglamento PROGRAMA DE FIDELIZACIÓN

Fecha de
Elaboración:

Fecha de Aprobación

La Junta Directiva del Fondo de Empleados en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, decide:

Primero: Que es necesario fomentar la permanencia, fidelidad y participación de los asociados en las actividades del Fondo y promover el uso de los servicios.

Segundo: Que los retornos y beneficios a los asociados deben guardar proporcionalidad con la participación en el uso de los servicios para garantizar su equidad.

Tercero: Que el programa fue aprobado en la Asamblea celebrada en el mes de marzo de 2011.

Cuarto: Que es función de la Junta Directiva reglamentar todos los servicios del fondo

RESUELVE: Expedir el siguiente reglamento del programa el cual estará compuesto por los siguientes artículos:

ARTICULO 1°- OBJETIVO: El programa tiene como objetivo garantizar la eficiencia de la operación, mantener un adecuado margen de rentabilidad y garantizar la sostenibilidad de los programas sociales fomentando la participación en la gestión del Fondo y la utilización de sus servicios, estimulando además la permanencia de los asociados y disminuyendo a su vez los retiros voluntarios.

ARTICULO 2°- INCENTIVO: Que los asociados que, de acuerdo con las condiciones del presente reglamento, podrán obtener un bono de libre destinación, el cual será liquidado en el año siguiente de la vigencia de este programa. El cual será pagado cuyo valor oscilará entre Ochenta mil pesos (\$80.000) como mínimo y y trescientos treinta mil pesos mil pesos (\$330.000) como máximo, dependiendo de la utilización de los servicios que del Fondo ha hecho durante todo el año.

ARTÍCULO 3°- CALCULO DEL BONO: El monto del bono dependerá de los puntos acumulados por la utilización de los servicios de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Se establecerán los promedios mensuales de utilización de los servicios de ahorro y crédito (aportes, ahorro permanente, cartera, ahorro voluntario y ahorro programado), calculados con los saldos al corte de cada uno de los meses entre enero y diciembre de cada año.
2. La sumatoria de dichos promedios, será la base promedio de utilización de los servicios de ahorro y crédito.
3. Dicho valor se dividirá entre el salario o ingreso mensual promedio (para el personal que devenga comisiones) hasta un salario o ingreso promedio máximo de cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (5 SMLMV). El valor resultante se multiplicará por 2.500 puntos. Es decir, cada vez que usted utilice servicios de ahorro y crédito en promedio por una vez su salario ello le otorgará 2.500 puntos. Si su salario es superior a 6 SMLMV, por cada 6 SMLMV de utilización se generan 2500 puntos independientemente de su salario o ingreso laboral promedio real.
4. A dicho puntaje se adicionará el 1% del promedio mensual de compras en el Almacén.
5. La sumatoria de dichos puntos se multiplicará por la antigüedad en años y fracción de año que el asociado tenga al mes de otorgamiento del Bono y este valor corresponderá al monto del Bono a entregar, que, en todo caso, no será inferior ni superior a los montos señalados en el presente reglamento.



Reglamento PROGRAMA DE FIDELIZACIÓN

Fecha de
Elaboración:

Fecha de Aprobación

6. Las siguientes actividades otorgan 1.000 puntos adicionales cada una:

- i. Votar en la elección de delegados
- ii. Postularse como delegado
- iii. Asistencia a las actividades de integración
- iv. Participación en las actividades generales programadas por el Fondo.
- v. Actuar como integrante de los órganos de administración y control incluidos los diferentes comités otorgará 3.000 puntos más.

ARTÍCULO 4°- QUIENES TIENEN DERECHO AL BONO: Para tener derecho a participar en este programa, se requiere:

1. Ser asociado hábil.
2. Tener una antigüedad como asociado superior seis (6) meses.
3. No haber sido sancionado por su mal comportamiento social, Administrativo o Financiero con FEAVANZA en los últimos doce (12) meses.
4. No presentar mora en las obligaciones con FEAVANZA igual o superior a treinta (30) días

ARTÍCULO 5°- RESTRICCIONES: Los asociados que se hayan retirado voluntariamente durante el año al cual corresponde la liquidación del Bono perderán este beneficio y no tendrán derecho a recibir valor alguno por concepto de Bono sino hasta el año siguiente.

ARTICULO 6°- APLICACIÓN Y FORMA DE ENTREGA: Los asociados podrán recibir el Bono a su cuenta registrada, también podrán solicitar que el valor de su Bono sea abonado a sus créditos, a sus cuentas de aportes y ahorros o a las compras en el almacén. La entrega se realizará en el mes de enero del año siguiente al de la liquidación del Bono.

ARTICULO 7°- INFORMACIÓN:

Antes del pago se enviará al correo de los asociados, el valor del bono obtenido, las condiciones y forma del pago.

El presente reglamento fue aprobado por la Junta **Directiva en reunión ordinaria del día 30 de marzo de 2011 y modificado en reunión del día 22 de febrero de 2022**

OSCAR MAURICIO NIÑO
Presidente Junta Directiva



Reglamento PROGRAMA DE FIDELIZACIÓN

Fecha de
Elaboración:

Fecha de Aprobación

CONTROL DE VERSIONES

REGISTRO DE CONTROL DE CAMBIOS EN EL DOCUMENTO				
Fecha	Versión	Acta de Aprobación	Cambios Efectuados	Incorporó
03/30/2011	1	798	Creación	Junta Directiva
04/14/2012	2	849	Modificación de topes	Junta Directiva
22/02/2022	3	1119	Se mejora redacción y se incorporan nuevas condiciones.	Junta Directiva